



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La Nota presentada por el propietario Van Strate, Juan Carlos, DNI N°13.307.823, para DONAR AL DOMINIO PÚBLICO de la MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS dos fracciones de terreno destinada a ensanche de CALLES PUBLICAS identificados en Plano de MENSURA Y SUBDIVISIÓN adjunto como Anexo I.

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de las directrices de planeamiento urbano y con el fin de promover un desarrollo ordenado y accesible de la zona, se hace necesario el ensanche de las calles implicadas, ajustándose a los lineamientos establecidos por la normativa provincial. Este ensanche se realiza con el objetivo de garantizar una circulación vehicular segura y eficiente, mejorar la conectividad vial y facilitar la integración de las infraestructuras urbanas, respetando el ancho oficial determinado para los caminos públicos de la red terciaria, tal como lo establece la normativa vigente de la provincia

Que es atribución de este cuerpo, conforme lo dispuesto en el artículo 30 inciso 19 de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, "*autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones y aceptar o repudiar donaciones y legados con cargo*".

Que la propuesta resulta conveniente, motivo por el cual corresponde ser aceptada y encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal realizar todas las gestiones para inscribir el mencionado polígono como Dominio Público Municipal.

Que, por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 3 7 5**



Artículo 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la DONACIÓN sin costo y sin cargo de Van Strate, Juan Carlos, DNI N°13.307.823, quienes transfieren al dominio público municipal de una fracción de terreno con destino a ensanche de la Calle Francisco Bermejo, el polígono 1-2-B-A-1, de 1413.27m² de superficie y otra fracción de terreno con destino a ensanche de la Calle San Cayetano, el polígono C-B-5-D-C, de 1882.25m² de superficie (según Plano de Mensura y Subdivisión adjunto como Anexo I).-

Artículo 2º: ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal realizar todas las gestiones para inscribir el polígono como dominio público municipal.

Artículo 3º:DEROGASE toda disposición anterior que contradiga la presente. -

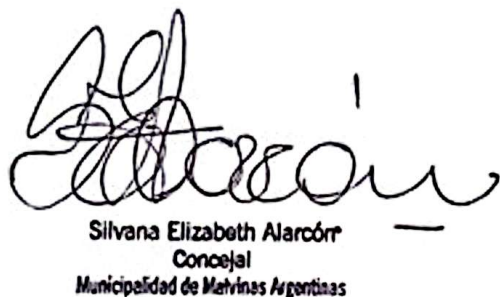
ARTICULO 4 º: Comuníquese, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.

**Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Malvinas Argentinas, a los 21 días del mes de marzo de 2025.-**


PABLO BASUALDO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Cristina Alejandra Lucero
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas


MIGUEL ANGEL ALMADA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Silvana Elizabeth Alarcón
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas


Ana Mabel Altamirano
PTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS